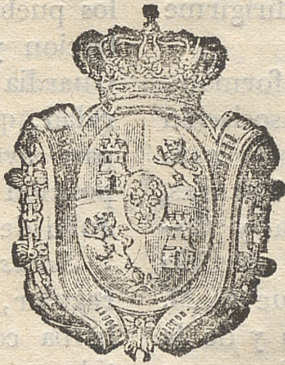


Núm. 80.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 4 de Julio de 1850.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 230.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se han trasladado á este Gobierno de provincia los Reales decretos que siguen:

El Señor Ministro de la Gobernacion del Reino dice hoy al Gobernador de la provincia de la Coruña lo que sigue. = „La REINA (Q. D. G.) por Real decreto expedido con fecha 19 del actual por la Presidencia del Consejo de Señores Ministros, se ha dignado nombrar Gobernador de esa provincia á Don José Rafael Guerra, que lo es de la de Valladolid.” = De Real orden, comunicada por el expresado Señor Ministro, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1850. = El Subsecretario, Juan de la Cruz Osés. = Señor Gobernador de la provincia de Valladolid.

„La REINA (Q. D. G.) por Real decreto expedido con fecha 19 del actual por la Presidencia del Consejo de Señores Ministros, se ha dignado nombrar Gobernador de esa provincia á Don Alejandro Castro, Intendente que ha sido de Barcelona.” = De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1850. = San Luis. = Señor Gobernador de la provincia de Valladolid.

En su consecuencia quedan desde este dia encargados, el Señor Vice-Presidente del Consejo de provincia de todos los negocios relativos á lo que fué Gobierno político, y el Señor Administrador de Directas de lo concerniente á la suprimida Intendencia de Rentas.

Quiera Dios que los habitantes todos de esta provincia queden tan contentos de mí, como satisfecho yo me voy por el exacto cumplimiento de mis órdenes y por las deferencias y bondades que les

merecí al visitar la provincia, que serán siempre mi mas grato recuerdo. Valladolid 2 de Julio de 1850. = José Rafael Guerra.

Núm. 231.

Real decreto declarando Infanta de España á Doña María Isabel Francisca de Asís.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 23 de Junio último me ha comunicado el Real decreto que sigue:

El Señor Presidente del Consejo de Ministros, con fecha 19 del actual, ha comunicado á este Ministerio la Real orden siguiente:

Excmo. Señor: La REINA nuestra Señora se ha dignado expedir, con fecha de hoy, el Real decreto siguiente. = „Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio á Mi muy querida Hermana la Infanta Doña María Luisa Fernanda y su esposo Don Antonio María Felipe Luis de Orleans, Duque de Montpensier, Vengo en declarar Infanta de España á su Hija Doña María Isabel Francisca de Asís, Mi muy amada Sobrina, y Mando, que se le guarden los honores y consideraciones que son inherentes á tan alta dignidad.”

De la propia Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Valladolid 1.º de Julio de 1850. = José Rafael Guerra.

Núm. 232.

Real orden nombrando Presidente de la Asociacion general de Ganaderos al Señor Marqués de Perales.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

La Presidencia de la Asociacion de Ganaderos del Reino me dirige con fecha 22 de Mayo último la comunicacion siguiente:

El Excmo. Señor Ministro de Comercio, Ins-

truccion y Obras públicas se ha servido dirigirme la Real orden siguiente:

„Su Magestad la REINA (Q. D. G.) conformándose con la propuesta elevada por esa Asociacion general de Ganaderos, se ha servido nombrar para Presidente de la misma al MARQUÉS DE PERALES, Consejero Real de Agricultura, Industria y Comercio; confiando que contribuirá en el ejercicio de dicho encargo, á realizar las miras que S. M. se propone en beneficio de la Agricultura y de la Ganadería.” = De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de la Asociacion. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1850. = SEIJAS. = Señor Presidente interino de la Asociacion general de Ganaderos.

Habiendo yo cumplimentado la preinserta Real orden, queda encargado desde el dia de la fecha el Señor MARQUÉS DE PERALES de esta Presidencia y del consiguiente ejercicio de las atribuciones gubernativas y administrativas que las leyes del ramo de ganadería señalan al Presidente del antiguo Concejo de la Mesta, siendo una de ellas la suprema inspeccion de las cañadas reales y demas caminos pastoriles y servidumbres públicas de los ganados; con la cooperacion de los Señores Gobernadores de las provincias y demas Autoridades: todo conforme á la Real orden de 15 de Julio de 1836 y Real decreto de 27 de Junio de 1839.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demas efectos oportunos.

Y se publica en este Periódico oficial para conocimiento de los Ganaderos y mas á quienes interese. Valladolid 11 de Junio de 1850. = El G. I., Anselmo Merino.

Núm. 233.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Del presidio de la carretera de Vigo se ha fugado el confinado José Saez Espinosa, cuya media filiacion se inserta á continuacion.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, procederán á su captura, remitiéndolo en caso de ser habido á disposicion del Señor Gobernador de Zamora. Valladolid 2 de Julio de 1850. = José Rafael Guerra.

Media filiacion. Es hijo de Mateo y de María, natural de Ausejo, partido de Calahorra, provincia de Logroño, vecindado en su pueblo, de estado soltero y oficio labrador. Estatura 5 pies, edad 31 años, pelo castaño, ojos id., nariz grande, barba poblada, cara redonda, color trigueño.

Núm. 234.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El dia 24 de Junio último desapareció de la villa de Valdenebro José Salas, cuyas señas se expresan á continuacion.

En su consecuencia encargo á los Alcaldes de

los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, que practiquen las mas eficaces diligencias para averiguar su paradero, remitiéndolo á disposicion del Alcalde de dicha villa. Valladolid 2 de Julio de 1850. = José Rafael Guerra.

Señas del José Salas. Edad 64 años, estatura regular, pelo canoso, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada, cara larga, color moreno. Va vestido con ropa de paño pardo á medio uso, con manta blanca castreada y sombrero calañés, no lleva documento alguno de Proteccion y Seguridad pública.

Consejo provincial de Valladolid.

En conformidad á lo dispuesto en Reales órdenes, el Consejo en union con el Señor Comisario de Guerra de esta plaza, han fijado el valor de las especies que se han suministrado á las tropas nacionales en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, á saber:

	Reales.	Mrs.
Racion de pan de libra y media.	„	17
Fanega de cebada.	11..	9
Arroba de paja.	„	27
Idem de leña.	„	33
Idem de aceite.	55..	25
Idem de carbón.	3..	24

Valladolid 1.º de Julio de 1850. = El Gobernador Presidente del Consejo, Guerra. = El Comisario de Guerra de primera clase, José G. de Teran.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Alcalde de Zorita de la Loma me participa que se han incorporado al ganado que guarda José Cueto, de aquella vecindad, tres reses lanares, sin que hasta el dia se haya presentado nadie á reclamarlas.

Lo que se anuncia en este Periódico oficial para su publicidad. Valladolid 1.º de Julio de 1850. = José Rafael Guerra.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En la tarde del dia 20 de Junio último, ha faltado de una de las praderas de Bustillo de Chaves un caballo, cuyas señas se insertan á continuacion, de la pertenencia de Pablo Rodriguez, de aquella vecindad.

En su consecuencia los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, practicarán las mas eficaces diligencias para indagar el paradero de dicho caballo, aprehendiendo y remitiendo á mi disposicion á la persona en cuyo poder se

encuentre. Valladolid 1.º de Julio de 1850. = José Rafael Guerra.

Señas del caballo. De 8 á 10 años de edad, estatura 6 cuartas y media, pelo castaño oscuro con lunares blancos en todo el lomo, esquilado la mitad del pescuezo y rozado éste un poquito hácia el lado izquierdo, paticalzado en una pata en el ceño del casco.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Debiendo quedar totalmente obstruido el paso por el puente de Puente-duero el día 6 del actual con motivo de la obra de construcción de su arco principal y barandillas; y no existiendo á sus inmediaciones ningun vado que ofrezca la seguridad necesaria para que los viajeros puedan atravesar el rio, he acordado anunciarlo por medio del Boletín oficial para conocimiento del público, y encarar á los Alcaldes de la provincia lo hagan por medio de edictos que fijarán en los sitios acostumbrados. Valladolid 3 de Julio de 1850. = El G. I., Anselmo Merino,

Ayuntamiento constitucional de Toro.

Se saca á pública subasta para la próxima invernía el arriendo de pastos de los montes pertenecientes á los Propios de esta ciudad y pueblos de su tierra, cuyo remate tendrá lugar el Domingo 14 de Julio próximo á las doce de su mañana en la Galería de la Casa Consistorial. Lo que se anuncia al público para notoriedad de los licitadores que quieran interesarse en aquel; advirtiéndose que en la Secretaría de Ayuntamiento se manifestarán las condiciones del disfrute. Toro Junio 25 de 1850. = Genaro Rodríguez.

Alcaldía Corregimiento de Valladolid.

En el vivero de la Direccion de caminos al Portillo nuevo de esta Capital, se halla al cuidado del Peon caminero de la legua 34, una bucha como de dos años, de pelo oscuro, que se ignora á quien pertenece.

La persona que tenga derecho á ella, puede presentarse á dicho Peon caminero, que se la entregará dando señas ó identificando la propiedad. Valladolid 1.º de Julio de 1850. = José Torres Casado.

Ayuntamiento constitucional de Iscar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de propios Comunes, se saca á pública subasta en arrendamiento el fruto de piña que en el corriente año tengan los pinares del Concejo de esta villa y Comunes de su tierra, conforme á las condiciones del pliego que encabeza el expediente de su razon y se halla de manifiesto en la Secretaría de dichas Corporaciones. Las personas que gusten interesarse en dicha subasta acudan que se admitirá las que hicieren siendo arregladas, advirtiéndose que para su remate está señalado el día 14 de Julio próximo y hora de las once de su mañana en adelante en las Casas Consistoriales. Iscar Junio 12 de 1850. = El Alcalde Presidente, Valentin Alcalde. = Felipe Muñoz, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Pesquera de Duero.

Esta Corporacion se halla autorizada por el Señor Gobernador de la provincia para proceder á la subasta de la olivacion del pinar de estos Propios, sito en término de esta villa, y corta del carrasco de encina que se encuentra dentro de la Pimpollada, cuyos aprovechamientos estan tasados en 500 rs. el primero y 2,500 el segundo. Su remate está señalado para el día 14 de Julio próximo de diez á once de su mañana en las Salas Consistoriales al tenor de las condiciones que se pondrán de manifiesto, y lo están desde ahora en la Secretaría. Pesquera y Junio 13 de 1850. = El Presidente, Castor Espinosa. = Leonardo Rueda, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Pesquera de Duero.

Con superior permiso se venden en pública subasta cincuenta pies de álamos blanco y negrillo de la ribera del Duero en término de esta villa, los cuales se hallan tasados y divididos en las cinco suertes siguientes: 1.ª Tiene 12 pies tasados en 240 rs.: 2.ª Otros 12 en 360: 3.ª 11 en 110 rs.: 4.ª 9 en 360; y la 5.ª 6 en 60. Su remate está señalado para el 14 de Julio próximo de once á doce de su mañana en las Salas Consistoriales al tenor de las condiciones que resultan del expediente, el que desde ahora queda de manifiesto en la Secretaría. Pesquera y Junio 12 de 1850. = El Presidente, Castor Espinosa. = Leonardo Rueda, Secretario.

Alcaldía constitucional de Viana de Cega.

En la cantidad de 526 rs. se halla hecha postura con la mejora de cuarta parte, al aprovechamiento de yerbas para la próxima invernía de los terrenos de Propios de esta villa. El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha señalado para su remate el día 14 de Julio próximo y hora de las diez de su mañana en la Sala Consistorial de la misma. Lo que se anuncia al público convocando licitadores. Viana de Cega Junio 26 de 1850. = Bernardo Rodríguez. = P. O. D. A. C., Casto San García, Secretario.

Alcaldía constitucional de Peñaflores.

Con la correspondiente autorizacion y término de 30 dias se sacan en pública subasta en arrendamiento por el año próximo de 1851 las fincas de Propios que á continuacion se redactan.

Primero. Un Molino harinero que es situado sobre las aguas del rio Orniña, conocido con el nombre de la Fuente, siendo justipreciado en renta en la cantidad de 900 rs.

Segundo. Otro id., conocido con el nombre de San-chuelo, sobre las mismas aguas, tasada su renta en la cantidad de 700 rs.

Tercero. Otro id., sobre las mismas aguas, siendo este Molino Batan, tasada su renta anual en cantidad de 500 rs.

Cuarto. El aprovechamiento por ocho meses de los pastos del Valle de Flumayor, justipreciada su renta en cantidad de 300 rs.

Quinto. En el mismo concepto, y por un año, el aprovechamiento de los pastos del soto de villa, tasados en cantidad de 160 rs.

Sexto. En el mismo concepto que el anterior los del prado Doncellero, siendo justipreciados los significados pastos en cantidad de 360 rs.

Las subastas de los artefactos y pastos que anteceden

tendrán lugar precisamente en el día 21 del próximo Julio de media en media hora, dando principio á las cuatro de su tarde: la persona que guste tomar parte en las mismas lo puede realizar en el expresado día y hora designada en las Casas Capitulares, punto designado al intento, admitiendo proposiciones siendo arregladas al plan de condiciones que es de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion. Peñafior Junio 17 de 1850. = Francisco Vacas. = El Secretario, Lic. Marceliano Perez Fernandez.

Ayuntamiento constitucional de Medina del Campo.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se hace saber á todos los vecinos y hacendados forasteros que tengan bienes en su jurisdiccion sujetos al pago de la Contribucion territorial, que dentro del término de veinte dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial, presenten en la Secretaría de dicha Corporacion relaciones de los que posean, con sujecion á los modelos circulados, para proceder á la formacion del padron de riqueza, base para el repartimiento del año próximo de 1851; en inteligencia que de no verificarlo, ademas de incurrir en las penas que señala el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, no tendrán accion ni derecho para reclamar de agravios. Medina del Campo Junio 28 de 1850. = El Presidente, Valentin Beloso.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes;

Brahojos.
Barruelo.
Castroverde de Cerrato,
Cojeces del Monte,
Corcos.
La Zarza.
Molpeceres,
Muriel.
Matapozuelos.
Mayorga.
Morales de Campos,
Manzanillo.
Melgar de Abajo,
Pozaldez.
Portillo.
Simancas.
San Martin de Valvení,
Torre de Peñafiel.
Villaverde.
Villalar.
Villabaruz.
Villacarralon.
Granja de Boada y Muedra,
Idem de San Andrés,
Idem de Quiñones.

El Intendente militar del distrito de la Capitania general de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que no habiendo sido aceptables los precios obtenidos en la subasta celebrada en Sevilla el día 15 del actual, para contratar el suministro de pan y pienso

á las tropas y caballos estantes y transeuntes en el distrito militar de Andalucía, desde 1.º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1851, se convoca á una segunda y simultánea licitacion con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en las Secretarías de la Intendencia militar de dicho distrito (Sevilla) y de la general del Ejército (Madrid) y con arreglo á las formalidades establecidas en Reales órdenes de 26 de Diciembre de 1846 y 4 del actual, cuyo remate tendrá lugar ante los Juzgados de las mismas el día 20 de Julio á la una de la tarde en que concluye el término para la admision de proposiciones. Sirviendo de gobierno á los que intenten tomar parte en dicha licitacion que esta ha de girar para la totalidad del distrito, sobre una proposicion presentada y sostenida para el referido acto por la casa de Don Antonio Miranda é hijo, que se compromete á hacer dicho suministro á los precios de 18 mrs. racion de pan, 20 rs. fanega de cebada y 74 mrs. arroba de paja, y que á este se le concede el derecho de licitar con las dos proposiciones que resulten mas ventajosas de las que se dirijan á cualquiera de los dos referidos Juzgados.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitir en pliegos cerrados y sellados con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del referido suministro; en el concepto de que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de dichos Juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Valladolid 28 de Junio de 1850. = Pedro Angelis y Vargas. = Salvador Martin y Salazar, Secretario.

ANUNCIO PARTICULAR.

Los Estados de Nacidos, Casados y Defunciones que tienen que remitir todos los trimestres los Ayuntamientos al Señor Gobernador de la provincia, se hallan de venta en la Imprenta del Boletin oficial.

Tambien se hallan impresos libramientos y cartas de pago para los ramos de Propios, arreglados á los modelos de la Superioridad, á precios económicos.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 4 de Julio de 1850.

ARTICULO DE OFICIO.

*Administracion de Fincas del Estado
de la provincia de Valladolid.*

Arriendos.

*Dia 14 de Julio próximo de diez y cuarto á diez y media
de su mañana.*

1.º Una heredad de tierras que en término de Rabé perteneció á las Monjas Claras de Medina del Campo y han llevado los herederos de Calixto Rodriguez, servirá de tipo 51 rs. cada año de disfrute, que son los impares.

Idem de diez y media á once menos cuarto.

2.º Otra heredad de tierra en Medina del Campo que fué de las Fajardas de dicha villa y ha llevado D. Antonio Macedo por 5 celemines de trigo anuales. Tipo 10 rs. 14 mrs.

Idem de once menos cuarto á once.

3.º Otra idem en término de Velascálvaro que fué de las Fajardas de Medina y que ha disfrutado Tomás Medina por 1 fanega 6 celemines trigo en años impares. Tipo 37 rs. 17 mrs. cada disfrute.

Idem de once á once y cuarto.

4.º Otra heredad de idem en término de Rodilana que fué de las Monjas Fajardas de Medina y ha llevado Doña Manuela Hernandez por 13 rs. anuales que servirán de tipo.

Idem de once y cuarto á once y media.

5.º Otra idem idem término de Gomeznarro que fué de las Recoletas de Medina y ha llevado en colonia Miguel Sanz por 7 fanegas trigo en años pares. Tipo 175 rs.

Idem de once y media á doce menos cuarto.

6.º Un majuelo que en término de Castrejon perteneció á las Agustinas Recoletas de Medina que ha llevado Antonio Sanchez por 90 rs. anuales que servirán de tipo.

Idem de doce menos cuarto á doce.

7.º Una viña en término de Peñafiel que fué de las Claras de dicha villa y labró Eleuterio Alonso por 110 rs. anuales que servirán de tipo.

Idem de doce á doce y cuarto.

8.º Una heredad de tierras que en término de Torrecilla de la Abadesa perteneció á las Comendadoras de Tordesillas y ha llevado Miguel Higuera. Tipo 192 rs. anuales.

Idem de doce y cuarto á doce y media.

9.º Otra heredad de tierras, término de Mojados, que fué de las Monjas de Jesus María de Olmedo y ha disfrutado Venancio Pinto por 2 fanegas 1 celemin trigo en años pares. Tipo 52 rs. 2 mrs.

Idem de doce y media á una menos cuarto.

10. Otra idem término de Medina del Campo que fué de las Monjas de Madre de Dios de Olmedo y ha disfrutado Blas Amperosa. Tipo 68 rs. 25 mrs. en años pares.

Idem de una menos cuarto á una.

11. Una heredad de tierras que en término de Puras perteneció á las Monjas de Sancti Spiritus de Olmedo y ha llevado Gerónimo Arroyo por doce fanegas pan mediado. Tipo 36 rs. anuales.

Idem de una á una y cuarto.

12. Otra idem en dicho pueblo que perteneció á las Monjas de la Concepcion de Olmedo y ha llevado Heredero por 90 rs. anuales que servirán de tipo.

Idem de una y cuarto á una y media.

13. Una casa en Rioseco y su calle de los Lienzos que fué de las Carmelitas Descalzas de la misma y ha llevado Maximino Villa por 160 rs. anuales que servirán de tipo.

Idem de una y media á dos menos cuarto.

14. Un herreñal que en término de idem perteneció al mismo Convento y ha disfrutado Manuel Margareto por 3 fanegas 5 celemines cebada anuales. Tipo 47 rs. 28 mrs. anuales.

Idem de dos menos cuarto á dos.

15. Una heredad de tierras que en término de Melgar de Arriba perteneció á las Monjas Religiosas Benitas de Sahagun y ha llevado Andrés Hernandez. Tipo 260 rs. anuales.

Dia 21 de dicho mes de diez á diez y cuarto.

16. Una heredad de tierras, término de Villavellid, que fué de las Monjas Carmelitas de Toro y ha llevado Abdon Alvarez por 2 fanegas trigo anuales. Tipo 48 rs.

Idem de diez y cuarto á diez y media.

17. Otra idem término de San Cebrian de Mazote que fué de las Monjas de la Concepcion de Toro y han llevado Esteban y Gabriel de la Fuente. Tipo 216 rs. anuales.

Idem de diez y media á once menos cuarto.

18. Otra en término de Villafranca que perteneció á las Monjas de la Concepcion de Toro y ha llevado Matias Seco, por 21 fanegas trigo. Tipo 525 rs. anuales.

Idem de once menos cuarto á once.

Idem de doce y cuarto á doce y media.

19. Otra heredad de tierras término de Cogeces de Iscar que fué de las Monjas de Santa Ana de Cuellar y ha llevado Dionisio Martín. Tipo 180 rs. anuales.

25. Una heredad de tierras que en término de Torrecilla de Torre perteneció á las Dominicas de Aldea Nueva del Barco de Avila y ha labrado Mariano Martín. Tipo 81 rs. 17 mrs.

Idem de once á once y cuarto.

Idem de doce y media á una menos cuarto.

20. Otra en Ataquines que fué de las Monjas Reales de Arévalo y ha llevado Dionisio Llorente por 3 fanegas trigo anuales. Tipo 75 rs.

26. Una heredad de viñas término de Valoria que fué de las Claras de Albulillo y ha llevado Doña Brigida Vitoria por 180 rs anuales que servirán de tipo

Idem de once y cuarto á once y media.

Idem de una menos cuarto á una.

21. Otra idem en Lomoviejo que fué de las Reales de Medina del Campo y ha llevado Manuel Rubio por 6 fanegas 6 celemines trigo en años impares. Tipo 162 rs. 17 mrs.

27. Una casa en Pesquera de Duero que fué de las Dominicas de Palencia y ha llevado D. Lorenzo Diez por 160 rs. anuales que sirven de tipo.

Idem de una á una y cuarto.

Idem de once y media á doce menos cuarto.

28. Otra idem en idem del mismo Convento que ha llevado Lino Repiso por 80 rs. anuales que servirán de tipo.

Idem de una y cuarto á una y media.

22. Otra heredad de tierras en término de San Salvador que perteneció á las Montalvas de Arévalo y ha labrado Julian Gimenez por 4 fanegas 1 celemin pan mediado. Tipo 73 rs. anuales.

29. Una heredad de tierras en término de Oteruelo que fué de las Bernardas de Gradefes y ha llevado Carlos Gonzalez por 2 fanegas trigo anuales. Tipo 52 rs.

Idem de doce menos cuarto á doce.

Idem de una y media á dos menos cuarto.

23. Otra idem que en término de San Pablo de la Moraleja perteneció á las Monjas de Santa Isabel de la Cruz de Arévalo y ha llevado Gabriel Monroy por dos fanegas centeno anuales. Tipo 26 rs.

30. Unas viñas, casa y lagar en término de Villanueva de Duero que perteneció á las Monjas de Santa Ana de esta Ciudad y han llevado Manuel Hernandez y otros por 150 rs. anuales. Tipo con baja de la 6.ª parte 125 rs. cada año.

Idem de doce á doce y cuarto.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen interesarse en los arriendos acudan los dias y horas citados, ó á esta Administracion ó á los pueblos en donde radican las fincas. Valladolid 24 de Junio de 1850. =Eduardo Codvilla.

24. Otra heredad de tierras que en término de Lomoviejo perteneció á las Monjas de la Encarnacion de Arévalo y ha labrado Mariano Rico. Tipo 180 rs. anuales.